

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR
A 10 UTM**

RESOLUCION EXENTA N° 152306

TALCA, 19 AGO. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Sub Departamento Técnico Pedagógico, solicita el Servicio de Transporte Escolar por un mes para trasladar a 22 niños y niñas desde el jardín infantil Conejín al jardín infantil Blanca Nieves de Talca, Junji, Región del Maule.

2.- Que, éste servicio es necesario porque se suspenderán actividades debido a arreglos a realizar en el jardín infantil.

3.- Que, no se licitó y publicó en el Portal, www.mercadopublico.cl, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 N° 8, del Reglamento de la ley 19.886, donde dice: "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

4.- Que realizadas las tres cotizaciones necesarias, se escogió al proveedor **Cristian Andrés Moraga Albornoz RUT: 14.564.495-k**, domiciliado en 21 ½ Poniente con 30 ½ Sur 1009, Villa San José de la Florida, Talca; por ser la opción más económica.

5.- Que este servicio se realizará con el vehículo Placa Patente número SF- 8491 y el Conductor don Álvaro Castillo Sepúlveda RUT: 12.296.123-0.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE trato directo para el Servicio de Transporte Escolar por un mes para trasladar a 22 niños y niñas desde el jardín infantil Conejín al jardín infantil Blanca Nieves de Talca, Junji, Región del Maule.

2.- Páguese a Cristian Moraga Albornoz RUT: 14.564.495-k la suma de \$264.000 (doscientos sesenta y cuatro mil pesos) exento de IVA, por Servicio de Transporte Escolar por un mes para 22 niños y niñas, Junji, Región del Maule.

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 001 del presupuesto vigente de la Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

RVL/EPG/DCK
DISTRIBUCION:

- Sub Departamento Rec. Financieros
- Sub Departamento Técnico
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes